



A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, esta Dirección General en virtud de las competencias que le son conferidas por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y a la vista de la información aportada por la **Universidad de Complutense**, considera viable académica y socialmente su propuesta de plan de estudios de **Grado en Estudios Teatrales**, quedando sujeta su impartición efectiva a la obtención de la resolución positiva de verificación por parte del Consejo de Universidades y de su posterior autorización para la implantación por parte de esta Comunidad Autónoma.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Ricardo Díaz Martín

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

